

VISTO:

Que el Sr. PERREN GUILLERMO ALEBRTO, DNI N° 21.655.449 donaba a la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Perren Guillermo ha cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 “Ordenanza “Plan Viví en tu Casa” y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3033 /17**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 22 Lote 01, ubicado en calle Bv. 25 de Mayo N°210 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor PERREN GUILLERMO ALEBRTO, DNI N° 21.655.449.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del Sr. Perren Guillermo.

Art. 3°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 28 días del mes de Agosto del año 2017.